



INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

Instructivo

INSTRUCTIVO PARA LA RADICACIÓN DE SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE INTERVENCIÓN DE OBRAS MÍNIMAS EN ESPACIOS PÚBLICOS PATRIMONIALES DEL DISTRITO CAPITAL.

Proceso
Protección e Intervención del Patrimonio

Vigencia: 31 de Agosto 2022
Versión: 01



1. OBJETIVO

Establecer los pasos para radicar la solicitud de autorización de intervención de obras mínimas en espacios públicos patrimoniales

2. ALCANCE

Obras mínimas en Espacios Públicos Patrimoniales del Distrito Capital

3. DEFINICIÓN

3.1 Definición de espacios públicos patrimoniales del Distrito Capital

Los espacios públicos de alto valor patrimonial del Distrito Capital son escenarios inclusivos y accesibles que soportan, y a la vez promueven, múltiples encuentros, actividades, prácticas, experiencias y expresiones de índole social, cultural y económica. Los atributos y características, materiales e inmateriales de los espacios públicos patrimoniales, generan sentido de identidad y apropiación por parte de las comunidades, permitiendo así la construcción de una memoria colectiva en torno a estos espacios.

3.2 Tipo de obra / modalidad de intervención: obras mínimas

Las obras mínimas en el espacio público, según lo establecido en el Decreto Nacional 2358 de 2019 son:

OBRAS MÍNIMAS EN EL ESPACIO PÚBLICO	Cambios de superficies de la carpeta asfáltica (capa de rodadura).
	Inyección de fisuras y patologías que no impliquen cambios en la subbase y mecanismos de compactación.
	Reparación de andenes relacionados con acometidas domiciliarias referentes a electricidad, acueducto, telecomunicaciones, gas y sanitario.
	Instalación, cambio y reparación de bordillos o sardineles.

Nota: Este tipo de obras deberán comunicarse previamente a la entidad que haya efectuado la declaratoria, entidad que emitirá concepto para su realización.



4. PASOS

4.1 PASOS Y DOCUMENTOS

El solicitante deberá remitir junto al formulario de “*Solicitud de autorización de intervención de Espacios Públicos Patrimoniales del Distrito Capital*” la siguiente documentación:

DOCUMENTOS JURÍDICOS	1	1.1	Acta de Posesión y/o Resolución de nombramiento.	Sólo aplica en el caso de que el trámite de solicitud de autorización de intervención la realice las Alcaldías Locales y/o Entidades Públicas.
		1.2	Copia Cédula de Ciudadanía del solicitante.	
	2	2.1	Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la empresa ejecutora.	Sólo aplica en el caso de que el trámite de solicitud de autorización de intervención la realice una persona jurídica, Consorcio, Unión Temporal, etc.
		2.2	Poder debidamente autenticado y copia de la cédula de ciudadanía, si quien presenta y tramita la solicitud no es el representante legal de la empresa contratista.	
		2.3	Copia del contrato suscrito entre la empresa ejecutora y la entidad contratante (Alcaldías Locales, IDU, Empresa de servicios públicos). El contrato debe estar vigente o contar con los soportes de las prórrogas correspondientes.	
		2.4	Certificación vigente de Cámara y Comercio, o Constitución de la empresa ejecutora en la que se evidencie la representación legal de la misma	
	3	3.1	Autorización del Administrador del Espacio Público.	En caso de ser necesario.
	4	4.1	Certificación y/o autorización de la propuesta por parte de entidades, como lo son Secretaría Distrital de Movilidad (PMT), Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, ICANH, empresas de servicios públicos, etc	
	5	5.1	Copia de la licencia de excavación vigente, expedida por el IDU, o soporte de excepción contemplada en resolución 17021 del 2015, según sea el caso.	En caso de ser necesario.

	1	1.1	Memoria descriptiva de la propuesta de intervención, que incluya acciones de intervención a realizar de manera específica.	Descripción del estado actual de los elementos constitutivos del espacio público objeto de la intervención mínima, soportando que la propuesta será para la mejora puntual del daño y/o avería presentada. Tiempos y cronograma de obra. (Cierres parciales, desvíos del tráfico, etc.).
		2.1	Plano de localización y polígono de intervención, el cual debe incluir como mínimo:	Tabla en la que se especifiquen los tramos viales a intervenir incluyendo los códigos de identificación vial -CIV correspondientes y/o Códigos Homogéneos de Identificación predial-CHIP



DOCUMENTOS TÉCNICOS	2	2.2	Planos de propuesta (los que sean necesarios), que permitan conocer la intervención de manera específica, los cuales debe incluir como mínimo:	norte, cotas, ejes, nomenclaturas; delimitación de la zona a intervenir convenciones y cuadro de áreas (si aplica).
				Áreas y acciones para intervenir.
				especificaciones técnicas de materiales y actividades puntuales a realizar.
	3	3.1	Registro fotográfico a color.	cotas, ejes, norte, convenciones, niveles, identificación de inmuebles de interés cultural en su contexto, bienes muebles, individuos arbóreos, mobiliario urbano Con la descripción y localización de la toma general y de detalles del estado del espacio público, así como conos visuales indicados en planta, indicando fecha de toma del registro

5. TÉRMINO PARA RESOLVER EL TRÁMITE.

A partir de la radicación de la solicitud en completa y debida forma, el área de Espacio Público del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, contará con un término máximo de treinta (30) días hábiles para resolver la actuación a través del acto administrativo, según corresponda.

6. RESULTADO DEL TRÁMITE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto Nacional 2358 de 2019, las autorizaciones de intervención de espacios públicos patrimoniales en la modalidad de *Obras Mínimas*, se emitirá por medio de un **Concepto Técnico** (de viabilidad o no viabilidad, según sea el caso).

7. VIGENCIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA UNA INTERVENCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRAS MÍNIMAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto Nacional 2358 de 2019, la autorización de intervención tendrá una vigencia de treinta y seis (36) meses, contados a partir de su ejecutoria y podrá prorrogarse por doce (12) meses, previa solicitud escrita del solicitante, la cual deberá presentarse dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento.

8. COSTO DEL TRÁMITE.

Este trámite no genera costo para la ciudadanía.

9. CANALES DE ATENCIÓN.

Los canales de atención para la presentación de las solicitudes y su seguimiento; sin perjuicio de los demás que lleguen a adoptarse bajo el principio de accesibilidad a la información y eficiencia administrativa, son:

INSTRUCTIVO PARA LA RADICACIÓN DE SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE INTERVENCIÓN DE OBRAS MÍNIMAS EN ESPACIOS PÚBLICOS PATRIMONIALES DEL DISTRITO CAPITAL.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

CANAL PRESENCIAL	Ventanilla única de radicación	Para la verificación de documentos y radicación de solicitudes, se cuenta con el punto de atención presencial ubicado en la sede administrativa del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural Calle 12B No. 2-91.
	Asesoría personalizada	Para hacer seguimiento a la solicitud de autorización de intervención de Espacios Públicos Patrimoniales – EPP del Distrito Capital, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural presta el servicio presencial de asesoría técnica personalizada en la Sede <i>Palomar del Príncipe</i> del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural Calle 12B No. 2-96.
CANAL VIRTUAL	Asesoría personalizada	El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural cuenta con servicio virtual de asesoría técnica personalizada, a través del correo electrónico atencionciudadania@idpc.gov.co , donde se agendará una cita con los profesionales del equipo de Espacio Público de la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio.
	Radicación virtual	Para el envío y radicación de solicitudes, se cuenta con el correo electrónico correspondencia@idpc.gov.co
CANAL TELEFÓNICO	Atención telefónica	El seguimiento a solicitudes se puede realizar comunicándose al teléfono (601) 355 0800.

10. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Cambios Introducidos	Simplificación o mejora	Origen
04/08/2022	1	Creación del documento	MEJORA	Análisis de las necesidades y prioridades en la prestación del servicio

11. CRÉDITOS

Elaboró	Revisó	Aprobó
Daniel Felipe Gutiérrez Vargas – Coordinador Equipo de Espacio público. Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio.	Ilona Murcia – Profesional Contratista Subdirección Protección e Intervención del Patrimonio.	María Claudia Vargas Martínez - Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio.
Ingrid Johana Parada Mendivelso- Contratista de la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio.	David González – Profesional Contratista Subdirección Protección e Intervención del Patrimonio.	
Aprobado	Memorando interno con N° radicado 20223000111993 de 04-08-2022	